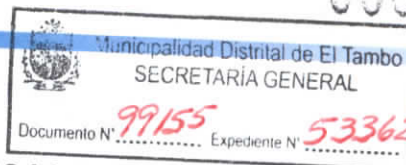




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

000094



DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2016-MDT/A

El Tambo, 07 de junio de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

VISTO:

El Informe N° 178-2016-MDT/GM, de la Gerencia Municipal, de fecha 31 de mayo de 2016, Informe Legal N° 335-2016-MDT/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 30 de mayo de 2016 y el Reporte N° 322-2016-MDT/GDSA de la Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental de fecha 25 de mayo de 2016, que adjunta el Informe Técnico 014-2015-MDT/GDSA, sobre:

AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS AL 37% DE VIVIENDAS DEL ÁREA URBANA DEL DISTRITO DE EL TAMBO; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 42° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que “Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal”;

Que la Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental, tiene como prioridad cumplir con la meta 06 de Ampliación del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos domiciliarios al 37% de las viviendas del Área Urbana del Distrito de El Tambo, meta que forma parte del plan de incentivos a la mejora de la gestión y modernización municipal, año 2016;

Que, de acuerdo a la Ley 29332 y modificatorias, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, implica una transferencia de recursos a las municipalidades por el cumplimiento de metas en un periodo determinado. Dichas metas son formuladas por diversas entidades públicas del Gobierno Central y tiene como objetivo de impulsar determinados resultados cuyo logro requiere un trabajo articulado con las municipalidades. Así mismo el Decreto supremo N°400-2015-EF, aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la gestión Municipal del año 2016;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

000093

Que, el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1065; que modifica la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos; establece que el rol de las municipalidades, es: "Implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, facilitando su aprovechamiento y asegurando su disposición final diferenciada y técnicamente adecuada".

Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Artículos 6° y 20° numeral 6) de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades otorgadas por la Primera Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 010-2015-MDT/CM;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación del programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliario al 37% de viviendas del Área Urbana del Distrito de El Tambo

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental el estricto cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, y la Sub Gerencia de Secretaría General la publicación y difusión correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia del presente Decreto de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental, Sub Gerencia de Ornato Limpieza Pública y Medio Ambiente y a todos los interesados de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

